

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**1063** *Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión plenaria celebrada el día 15/02/2016, aprobatoria del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en sus bases de ejecución, en el artículo 43 quedó establecida la asignación e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y personal eventual de la siguiente manera:

*Artículo 43.º.-Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y Personal Funcionario Eventual.*

Se fijan las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

#### *1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:*

Se fijan las siguientes retribuciones brutas anuales.

- Al Sr. Alcalde: 31.000,00 €.

- Sra. Concejala Liberada: del Grupo PSOE: Doña Violeta Tamargo Medel: 22.624,00 €.

#### *2. Indemnizaciones a Grupos Políticos:*

*Primero.-*Para cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica anual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

*Componente fijo:* 1.000,00 euros anuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

*Componente variable:* 3.500,00 euros anuales por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

*Segundo.-*La asignación de referencia no podrá ser destinada para el pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

*Tercero.*-Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Dichas cantidades se percibirán proporcionalmente por meses.

*Cuarto.*-Indemnizaciones por asistencias a Órganos Colegiados

*Plenos:* 90,00 euros/sesión, quedando excluidos los miembros de la Corporación que tengan dedicación exclusiva.

*Junta de Gobierno Local:* 00,00 euros.

*Comisiones Informativas:* 00,00 euros.

Este importe está fijado en función del número de concejales de cada grupo (en la actualidad 7 y 4 respectivamente). Si en las próximas elecciones locales este número variase, este importe también se modificará en función del número de concejales que obtenga cada grupo, y en la misma proporción.

Santo Tomé, a 04 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.